



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-04058966-GDEBA-SDAMGGP - Limitar/ asignar - régimen 48 hs. - NODAR PEÑA/ CREIDE.

VISTO el expediente N° EX-2021-04058966-GDEBA-SDAMGGP y atento lo establecido por el artículo 24 inciso 7° de la Ley N° 15.164, Decreto N° 666/91, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, la agente Ana María NODAR PEÑA, presenta la renuncia al régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Delegación Belén de Escobar, a partir del día 1° de febrero de 2020, que fuera asignado por Resolución N° RESO-2020-548-GDEBA-MGGP;

Que la nombrada revista en la Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Zonal 3, Delegación Belén de Escobar, en un cargo del Agrupamiento Técnico, Categoría 10, Código 4-0611-IX-2, Técnico Registral "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que asimismo, la agente Andrea Valeria CREIDE, solicita la incorporación al régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a fin de cubrir guardias de defunción en la Delegación Belén de Escobar;

Que la nombrada revista en la Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Zonal 3, Delegación Ingeniero Maschwitz, en un cargo del Agrupamiento Técnico, Categoría 8, Código 4-0612-XI-3, Técnico Registral "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que mediante el artículo primero de la Disposición N° DISPO-2021-35-GDEBA-DPRDLPMGGP de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, dictada "ad referéndum" del Ministerio de Gobierno, se limitó a la agente NODAR PEÑA, el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, para cubrir guardias de defunción en la Delegación Belén de Escobar, a partir del día 1º de febrero de 2021 y por el artículo segundo de la mencionada Disposición, se asignó a la agente Andrea Valeria CREIDE, el referido régimen horario, con el fin de cubrir las guardias de defunción de la citada Delegación, a partir de la misma fecha;

Que en el orden N° 55, el Departamento Control de Asistencia de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de este Ministerio, informa que la agente Ana María NODAR PEÑA dejó de realizar las guardias de defunción en la Delegación Belén de Escobar, a partir del día 1º de febrero de 2021 y que la agente Andrea Valeria CREIDE comenzó a realizarlas, en la mencionada Delegación, a partir de la citada fecha;

Que la Delegación Belén de Escobar, se halla incorporada en los términos del Decreto N° 666/91 se autoriza a dos (2) agentes para desempeñarse en el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 24 inciso 7º de la Ley N° 15.164 y en el Decreto N° 666/91;

Por ello,

LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Convalidar el artículo primero de la Disposición N° DISPO-2021-35-GDEBA-DPRDLPMGGP de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, mediante la cual se limitó, a partir del día 1º de febrero de 2021, el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Delegación Belén de Escobar, a la agente Ana María NODAR PEÑA (D.N.I. N° 27.689.235, Clase 1979) quien revista en la Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Zonal 3, en la citada Delegación, en un cargo del Agrupamiento Técnico, Categoría 10, Código 4-0611-IX-2, Técnico Registral "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2º. Convalidar el artículo segundo de la Disposición N° DISPO-2021-35-GDEBA-DPRDLPMGGP de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, mediante la cual se asigna, a partir del 1º de febrero de 2021, el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, para cumplir guardias de defunción en la Delegación Belén de Escobar, a la agente Andrea Valeria CREIDE (DNI N° 28.485.938, Clase 1981) quien revista en la Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Zonal 3, Delegación Ingeniero Maschwitz, en un cargo del Agrupamiento Técnico, Categoría 8, Código 4-0612-XI-3, Técnico Registral "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el presente movimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO – Programa 2 – Actividad 1 – Unidad Ejecutora 210 – Finalidad 1 – Función 7 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 – Partida Principal 1 – Régimen Estatutario 1 – Agrupamiento 4 - Ubicación Geográfica 999 – Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.